

El TSJA ratifica que el tanatorio de Caniles es ilegal al estar entre casas

El alto tribunal andaluz rechaza el recurso presentado por el Ayuntamiento y confirma la nulidad de la licencia concedida hace seis años

los bajos de los edificios de uso residencial», sostiene la sentencia de instancia.

Informe favorable

En su recurso ante el TSJA, el Ayuntamiento esgrimió, entre otras razones, que se cuenta con

informe favorable de la delegación de Salud de la Junta de Andalucía en Granada y que se trata de un edificio «que al tener la consideración de aislado, cumple con todos los requisitos legalmente previstos». El Consistorio trataba de aferrarse así a un supuesto previs-

to por la ley para construir un tanatorio cuando se haga en un edificio independiente con acceso desde calles con ancho superior a seis metros de calzada. Un aislamiento que tampoco cumple el edificio ubicado en la calle Fiñana de Caniles.

El TSJA cita una sentencia del Supremo que apunta que la actividad de tanatorio, más que sanitario o religioso, aunque en determinados aspectos participe de éstos, «debe ser comprendida dentro de las industriales».

Los letrados de HispaColex que

han participado en esta reclamación contra la licencia, Vanessa Fernández Ferré y Javier López García de la Serrana, destacan que «la falta de previsión en las normas subsidiarias de Caniles y el hecho de no tratarse de un edificio aislado ha originado que se anule la referida licencia de apertura».

Este bufete de abogados ya logró sentencia favorable en el juzgado y ahora lo ha conseguido ante el TSJA, como ya lo logró en 2011 con el tanatorio de Alomartes, también ubicado entre viviendas.

MANUEL PEDREIRA

GRANADA. El tanatorio de Caniles es ilegal. Nunca debió concederse licencia para su construcción pues su actividad no es compatible con el uso residencial del suelo donde se ubica. Así lo ha establecido el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) que ha ratificado una sentencia previa dictada por un juzgado de lo contencioso administrativo, recurrida sin éxito por el Ayuntamiento de la localidad.

La resolución del alto tribunal andaluz ha llegado cuatro años después de la primera sentencia favorable, que a su vez cerró un procedimiento que duró dos años. En total, seis años para que un grupo de vecinos, representado por el bufete granadino HispaColex, haya visto satisfechas sus expectativas. Por delante queda la ejecución de la sentencia, un trámite que también llevará su tiempo.

El tanatorio está situado en la calle Fiñana, una larga calle situada en pleno casco urbano. Los vecinos se opusieron desde el primer momento a que este tipo de instalación se ubicara junto a sus viviendas y en su día formularon alegaciones con el argumento de que no se ajustaba a la normativa urbanística de la localidad.

Las reuniones mantenidas con la entonces alcaldesa no sirvieron de nada y el tanatorio se construyó y comenzó su actividad. Los vecinos no se rindieron y decidieron llevar el asunto a los tribunales con un procedimiento contencioso administrativo, resultado de manera favorable para sus intereses.

En aquella sentencia ahora confirmada, el juez declaró ilegal la licencia basándose en la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que establece que cuando los planes urbanísticos no prevean el emplazamiento de tanatorios «no cabe calificar la actividad como comercial ni compatible con el uso residencial», sino que deben estar comprendidas dentro de las zonas industriales. «El depósito de cadáveres y la realización en los mismos de las actividades previas a su inhumación (...) no puede ni debe asimilarse a una actividad prevista para su realización incluso en

Cuando las normas urbanísticas no prevén el emplazamiento, debe entenderse como industrial

Movistar
Compartida. la vida es más.

Movistar ADSL
El mejor ADSL te da más llamadas a móviles.
¡Cámbiate!

Y además, si tienes el móvil con nosotros, ahora Movistar ADSL por solo

24,90 €/mes

550 min/mes en llamadas fijo-móvil.

Para siempre.

Contrátalo ya en Tiendas Movistar

Ahora en Granada

El mejor ADSL según el tercer estudio sobre la calidad de los operadores de Internet en España (Asociación de Internautas, junio 2011).

Precio definitivo 29,38 €/mes (IVA Incl.) válido para nuevas altas Movistar ADSL 1/3/6/10 Mb hasta 31/12/2012 o ya clientes con Movistar ADSL que además sean titulares de una línea voz móvil Movistar contrato. Precio promocionado de 29,38 €/mes (IVA Incl.) durante 12 meses para nuevas altas con Movistar ADSL 1/3/6/10 Mb hasta 30/06/2012 y que no sean titulares de un móvil Movistar contrato. Precio fuera de promoción 48,26 €/mes (IVA Incl.). Llamadas fijo-móvil 500 min/mes, sábados y domingos y 50 min/mes resto semana a cualquier operador nacional. Permanencia en el ADSL de 12 meses para nuevas altas. Consulte cobertura, llamadas aplicables y condiciones en el 1004, Tiendas Movistar o en www.movistar.es

Infopista 2012
Construcción Española